



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 2 de setiembre de 1988.-

VISTO lo establecido en Resolución Nº C.126, y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden práctico hacen aconsejable ampliar el plazo previsto en la citada Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561/84,

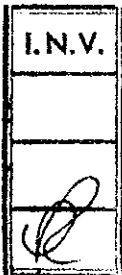
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Ampliase hasta el 9 de setiembre de 1988 el plazo para la presentación que, individualmente deben gestionar ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura, quienes tengan derecho a desbloqueo de vino, por cualquiera de las previsiones puntualizadas en el Artículo 17 de la Ley Nº 23.550.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 136



OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

ENL. JUAN BAUTISTA MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

ENL. JUAN EDUARDO MEGLIOLI
DIRECTOR CONSEJERO

JORGE ALBERTO MARSANO
DIRECTOR CONSEJERO

ENL. ATRILIO LUIS MEARDI
DIRECTOR CONSEJERO

JULIO VICENTE ORESTE ROUSSEL
DIRECTOR CONSEJERO

RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO